

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN
SU CONDICION DE SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE
SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

AVISA:

Que mediante Decreto No. 223 de fecha 3 de Junio de 2020, expedido por la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, Doctora ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA, en sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No.25 de 1996 y 57 de 1997, se convoca por segunda vez para la designación y/o renovación de los miembros No Gubernamentales que conforman el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Atlántico.

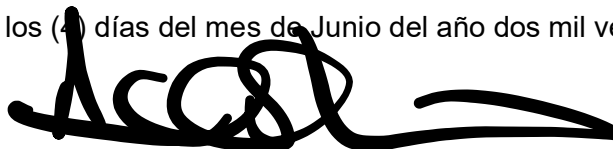
Lo anterior para la conformación de ternas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico ubicada en la calle 40 número 45-46 o enviarse al correo electrónico iposso@atlantico.gov.co a más tardar el día **18 de Junio de 2020** y deberá contener:

- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para la cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos para con el sector.
- Hoja de vida de los candidatos postulados.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Copia simple del acta de constitución o certificación de existencia de la organización postulante.
- Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación

Dada la importancia del Consejo territorial de Salud, en la asesoría, formulación de planes, programas y proyectos en materia de salud en el Departamento, de antemano agradecemos su participación en esta convocatoria.

Publíquese el presente Aviso en la página Web de la Gobernación del Departamento del Atlántico www.atlantico.gov.co y en las diferentes redes sociales de la entidad.

Dado en Barranquilla, a los (4) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020)



ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental